



ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de fecha 17 de junio de 2016, se aprobaron las Bases y convocatoria del concurso para la creación de una bolsa de contratación temporal de Socorristas, que quedan como sigue:

BASES DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACION TEMPORAL DE SOCORRISTAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Por Resolución del Sr. Presidente del P.D.M. se aprobaron las Bases para la creación de una Bolsa de Monitores de Natación/Socorristas, que fue resuelta el pasado día 16/06/2016; No obstante, ante la falta de candidatos que reunieran los requisitos de Socorrista y teniendo este Patronato necesidad urgente de los mismos, es por lo que se procede a la creación de una bolsa de contratación de Socorristas para cubrir temporalmente vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Deportivo Municipal o aquellas que por ausencia de su titular corresponda cubrir hasta su reincorporación.

Tendrá validez durante dos años contados a partir de la publicación del resultado final del proceso de selección y las contrataciones se realizarán conforme al orden establecido en el mismo. En cada una de las contrataciones que se realicen se comenzará por el situado en primer lugar continuando en el orden de selección que resulte del proceso.

Al presente Concurso podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud, en el lugar y plazo que se indica.

2.- REQUISITOS

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, **así como los extranjeros con residencia legal en España.**
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Título de Técnico en Primeros Auxilios y Salvamento Acuático.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función a realizar.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.





3.- DOCUMENTOS A APORTAR

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los Títulos exigidos.
- Informe sobre Vida Laboral.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones, así como de todos aquellos documentos que justifiquen los méritos alegados.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante **cinco** días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en razón a la puntuación total del concurso.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, y son los siguientes:

1.- Por méritos profesionales

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados como **Socorrista**, mediante contratación laboral no indefinida, puntuando cada mes de la siguiente forma: Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Antequera: 0,30 puntos; si los servicios fueron prestados como funcionario interino o personal laboral contratado no indefinido en Administración Local distinta a este Ayuntamiento: 0,25 puntos por mes trabajado; si lo fuera en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas, 0,20 puntos. La puntuación máxima por la totalidad de servicios prestados a la Administración será de 10 puntos. Como personal contratado no indefinido en empresas de ámbito privado: 0,15 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A efectos de determinar los períodos de trabajo, aquellos realizados mediante contratación a tiempo parcial, se computarán calculando los equivalentes a jornada completa, valorando únicamente las horas efectivamente prestadas conforme al contrato de trabajo.

Puntuación máxima por este apartado: **15 puntos.**

2.- Por Titulación académica y Deportiva

Por hallarse en posesión del Título de Licenciado en Educación Física, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia: 10 puntos. Si el título fuese de Entrenador





Superior de Natación: 6 puntos. Si el título fuese el de Maestro especialista en Educación Física: 4 puntos. Si el título fuese el de Técnico Superior en Actividades y Animación Físico-Deportivas (T.S.A.A.F.D.): 2 puntos. Por poseer el título de Socorrista Acuático: 1 punto.

3.- Por Formación

La asistencia a cursos y jornadas, como discente o como docente, siempre que estén directamente relacionados con el puesto al que se opta y con las funciones atribuidas al mismo, se valorará conforme al baremo siguiente:

- de 15 a 30 horas..... 0,05 puntos
- de 31 a 50 horas0,10 puntos
- de 51 a 70 horas0,20 puntos
- de 71 a 100 horas0,30 puntos
- de 101 a 200 horas0,50 puntos
- más de 200 horas.....1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Puntuación máxima por este apartado: **5 puntos.**

Los puntos obtenidos se sumarán a efectos de establecer el orden de los seleccionados.

En caso de igualdad de puntos prevalecerá el título de máxima graduación.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros, todos ellos funcionarios de carrera:

Presidente: Titular: D. Pedro Aragón Cansino
Suplente: D. Francisco Díaz Argüelles

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera y sus respectivos suplentes designados por el Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Martín Rodríguez
Suplente: D. Diego Caballero Caballero

Dña. Virginia Galán Martínez
Suplente: D. Francisco Vida López

D. Antonio Trigueros Castillo
Suplente: Dña. María Dolores Checa Torres

Dª María del Carmen Herrera Reyes
Suplente: Dª Africa del Pozo Martín

Secretario/a: Dª Carmen Cañadas Barón; Suplente: D. Juan Manuel Guardia Solís.





En todo caso no podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, funcionarios interinos ni personal eventual.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en los puestos convocados.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, valorar los méritos y aplicar los baremos correspondientes.

7.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez terminada la baremación, el Tribunal publicará los resultados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y propondrá su nombramiento o contratación como Socorrista al/los aspirante/s con mayor puntuación.

8.- RECLAMACIONES

Se establece un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por los aspirantes.

La participación en este concurso, conlleva la aceptación íntegra de las Bases.

Antequera, 17 de junio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Manuel Jesús Barón Ríos

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha abajo indicada, queda expuesto el presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

17 JUN 2016

Antequera _____



EL SECRETARIO

R.D. Acuerdo C. Gob. 20/3/98

El Jefe Sección Personal

José Martín Rodríguez

25 298 834 - F